

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16.7.19
ROBERTO RAMÓN RIVUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 59/2019

Buenos Aires, 15 de julio de 2019.

VISTAS:

Las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y los principios establecidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, relativos a la unidad de actuación, organización dinámica, eficiencia e idoneidad en la administración de la información y transparencia.

Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución PGN 320/2017 se estableció que la herramienta informática “Coirón” es el sistema de gestión de casos penales rector para todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación; por lo que se ordenó mantener la obligatoriedad del registro íntegro y de calidad de los datos, información y dictámenes vinculados a casos penales, conforme a los criterios allí expuestos.

Posteriormente, se dictaron las Resoluciones PGN 1233/2017; 2469/2017; 3379/2017; 30/2018; 104/2018; 130/2018 y 17/2019, mediante las cuales se capacitó e implementó el sistema Coirón en las Fiscalías Generales ante la Cámara Federal de Casación Penal, así como en las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal y la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y en todas las fiscalías federales con asiento en las provincias y del fuero Penal Económico, de todas las instancias, así como en las Procuradurías, Unidades Fiscales Especializadas y Direcciones Generales de Apoyo que integran esta Procuración General de la Nación.

Ahora, se han seleccionado las fiscalías federales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puesto que reúnen las condiciones, necesidades y oportunidades para continuar con la implementación del sistema.

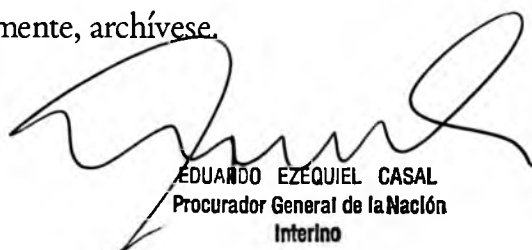
En tal sentido, se estima conveniente el inicio del entrenamiento que incluye la realización de las actividades de capacitación obligatoria por parte de todos los operadores, así como la posterior implementación; con inicio en las fechas detalladas en el Anexo I.

Por ello, en los términos de las leyes 24.946 y 27.148, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional.

RESUELVO:

I. DISPONER el comienzo de la etapa de entrenamiento y posterior implementación del sistema informático “Coirón” en las dependencias y en las fechas especificadas en el Anexo I.

II. Protocolícese, notifíquese lo aquí dispuesto a todos los integrantes de las fiscalías especificadas en el Anexo I y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION

FECHA: 16/7/19

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

ANEXO I

Dependencias sujetas a entrenamiento e implementación de “Coirón”

Dependencias	Inicio de Capacitación	Implementación
Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	08/08/2019	09/09/2019
Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	08/08/2019	09/09/2019
Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	08/08/2019	09/09/2019
Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	08/08/2019	09/09/2019
Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	08/08/2019	09/09/2019
Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	08/08/2019	09/09/2019
Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	08/08/2019	09/09/2019
Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	08/08/2019	09/09/2019